



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 1642 -2025-UNSAAC

Cusco,

17 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 0031/UNSAAC/FAT/EP-TUR/CCFF, registrado con el Expediente Nro. 899303, presentado por el **SR. JOSUE BRANDON CCAHUANA ROJAS**, Vicepresidente del Centro Federado de Turismo, solicitando modificación de la resolución Nro. R-1490-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral de la resolución Nro. R-1490-2025-UNSAAC de fecha 25 de octubre de 2025, se autorizó la participación de una delegación compuesta por veintiocho (28) estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quienes se constituyeron en la ciudad de Piura, con la finalidad de participar en el "CONGRESO PERUANO DE TURISMO - CONPETUR PIURA 2025" "ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO, POTENCIANDO LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL ECOTURISMO EN EL PERÚ", encontrándose entre otros los alumnos: Bustamante Orresana Lucia, Quispe Auccacusi Marisela y Vega Palomino Herlin Brenda, entre otros;

Que, mediante el expediente de visto, el señor Josue Brandon Ccahuana Rojas, en su calidad de Vicepresidente del Centro Federado de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo, hace de conocimiento que en la Resolución N° R-1490-2025-UNSAAC, existe error en los nombres de tres estudiantes. Esta situación ha generado inconvenientes en la validación del Formato 1 de solicitud de subvención, impidiendo su admisión. Los casos observados corresponden a los siguientes estudiantes: Bustamante Orresana Lucia, Quispe Auccacusi Marisela, Silva Huamán Yuljana Sonia y Vega Palomino Herlin Brenda. Por lo tanto, se requiere la rectificación de la resolución mencionada para subsanar dichas observaciones y permitir la correcta tramitación del formato de subvención.

Que, por tal motivo solicita se rectifique la resolución R-1490-2025-UNSAAC de fecha 25 de octubre de 2025, consignando los nombres de los estudiantes citados precedentemente, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de la resolución Nro. R-1490-2025-UNSAAC de fecha 25 de octubre de 2025, encontrando que para la emisión del referido acto administrativo se ha tomado como fuente informativa la relación de alumnos remitida vía Correo Electrónico Institucional por la Facultad de Administración y Turismo, el día 21 de octubre de 2025, a horas 12:40 de la tarde, por ende el error no es atribuible a Secretaria General. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre



que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR los ítem Nros. 3, 21, 24 y 28 el anexo de la resolución Nro. R-1490-2025-UNSAAC de fecha 25 de octubre de 2025, con respecto a los nombres de los alumnos de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad y Administración y Turismo, debiendo consignarse correctamente conforme al siguiente detalle:

LISTA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO		
NRO.	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
3	231545	BUSTAMANTE TORRES ANA LUCIA
21	221555	QUISPE AUCCACUSI MARISELA
24	215413	SILVA HUAMAN YULIANA SONIA
28	240587	VEGA PALOMINO SHERLIN BRENDA

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-1490-2025-UNSAAC de fecha 25 de octubre de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUB UNIDAD DE TESORERA.- SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON.- FAT.- ESCUELA PROFESIONAL TURISMO.- ESTUDIANTES (4).- OFICINA DE ASESORA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)